



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021-2025-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 31 de enero de 2025

VISTOS;

El Informe N° 034-2025-SUNARP/ZRIII/UREG de fecha 30.01.2025 de la Unidad Registral, Nota Informativa N° 00205-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 04.07.2024, de la Unidad de Administración, Informe N° 00013-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 08.01.2023, la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00018-2025-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 10.01.2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorandum N° 00035-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/UADM/RHU, de fecha 29.01.2025 y el Informe N° 00041-2025-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 31.01.2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 87° del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, establece que. El Jefe de la Unidad Registral, **e) Administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes (...);**

Que, mediante Nota Informativa N°00205-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 04.07.2024, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00519-2024-SUNARP/ZRIII/UAMD/RHU, de fecha del 04.07.2024, en el que, la Oficina de Recursos Humanos informa de la Plaza CAP, PAP y AIRHSP de los Registradores Públicos; siendo que, la plaza de Registrador Público del Abg. Rolando Peña Rodríguez: CAP N° 606, PAP N° 37, AIRHSP N° 000017;

Que, mediante Informe N° 00018-2025-SUNARP/ZRIII/UPPM de fecha 10.01.2025, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona III, manifiesta que en el Presupuesto Institucional 2025, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender gastos del personal DL. N° 728, para el periodo

2025 (enero a diciembre) de 40 registros de AIRHSP; por el importe de S/. / 5'487,367.87 soles;

Que, mediante Memorándum N° 00035-2025-SUNARP/ZRIII/UADM/UADM/RHU, de fecha 29.01.2025, la Oficina de Recursos Humanos, comunica al Registrador Público Abg. Rolando Peña Rodríguez, que procede a otorgar el goce de sus vacaciones del día lunes 10 de febrero al lunes 02 de marzo de 2025 (21 días periodo 2024-2025);

Que, mediante Informe N°00034-2025-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 30.01.2025, la Unidad Registral solicita opinión legal a la Unidad de Asesoría Jurídica la encargatura de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Juanjuí, al Abg. Oscar Majuan Paredes, Registrador Público de la Oficina Registral de Moyobamba, por el periodo comprendido del 10 al 12 de febrero de 2025, teniendo en cuenta la carga elevada y a fin de no afectar la operatividad en la atención de los servicios registrales en dicha oficina;

Que, el Artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de septiembre de 2024, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"; asimismo las Zonas Registrales, dentro de su ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 73° ROF, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General";

Que, el artículo 67° del RIS, establece en los siguientes párrafos "67.1. Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda. **67.2. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.** 67.3. El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas (...)." Para el presente caso el Abg. Rolando Peña Rodríguez, estará haciendo uso de su descanso vacacional, por el periodo comprendido del 10 de febrero al 02 de marzo de 2025, existiendo la suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que: (...)

e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

e.3) Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, establece en los párrafos (...) 69.1 "El encargo de puesto o de funciones, en una posición de mayor

responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente”, 69.2. “El pago del diferencial remunerativo por encargo se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (...);

Que, mediante Informe N° 00041-2025-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que, existiendo la necesidad de servicio, resulta procedente Disponer, el encargo de funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Juanjuí de la Zona Registral N° III, plaza CAP N° 606, PAP N° 037 y AIRHSP N° 000017, al Abg. Oscar Majuan Paredes, por el periodo comprendido del 10 al 12 de febrero del 2025, de conformidad con los informes de la referencia;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el **numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG**, el literal e), i) y t) del artículo 87 del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y la Resolución Jefatural N° 001-2025-SUNARP/ZR/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, el encargo de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Juanjuí, de la Zona Registral N° III, plaza CAP N° 606, PAP N° 037, bajo la modalidad de encargatura de funciones, al **Abg. Oscar Majuan Paredes**, por el periodo comprendido del 10 al 12 de febrero del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto al trabajador en mención, a Jefatura Zonal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías de la Información y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III.

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente
ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° III**